

BOLETIN

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.



SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y 30

SECCION DOCTRINAL.

Escuelas incompletas.

ARTÍCULO V.

Los pueblos pequeños tan solo por la circunstancia de serlo y de carecer de recursos para educar á sus hijos, no es justo que estos se vean privados, como se ven hoy los mas, del alimento intelectual y moral que necesitan y que les es preciso para que se cumpla, en lo posible, la ley de la perfectibilidad humana, y pueda corresponderse por tanto á los altos fines para que Dios criára al hombre. La falta de medios en las cortas localidades, y los escasos arbitrios de que puedan disponer no debe ser causa bastante para que la administracion central deje de cuidar y contribuir á que los niños se preparen en tiempo oportuno para que mañana hombres sean buenos cristianos, escelentes padres de familia, súbditos obedientes á las autoridades constituidas, y obreros útiles á la industria, al comercio, á la agricultura y á las artes. Esto es humanitario, justo y político, y el medio *ya* le indicamos en nuestro anterior número. El pueblo, la

AÑO III.—N.º 32.—30 DE AGOSTO DE 1863.

provincia y el Estado deben contribuir á satisfacer las necesidades de la educacion y enseñaanza en las localidades de escaso vecindario. Si los impuestos de todo género, segun los buenos principios económicos, han de ser relativos á la riqueza imponible, y la contribucion de sangre que es la mas terrible, es y se reparte segun el número de mozos sorteables en los pueblos que son pequeños ¿no contribuyen de igual modo, no solo á levantar las cargas que afectan al municipio, sinó las provinciales y las del Estado? ¿Pues por qué la provincia y el Estado no han de contribuir á la vez á ayudar á los pueblos pobres y pequeños para que mejoren de condicion sus hijos en bien de la moral pública, en obsequio á la provincia y á la patria y aun de la sociedad? Argumentos son estos que con mejores premisas han sentado personas mas competentes que nosotros, así es que las consecuencias se han presentado mas de relieve favoreciendo el pensamiento de que las aldeas, los pueblos rurales y de escaso vecindario deben tener medios suficientes para que la educacion y enseñaanza se propague en pro de la familia, del pueblo, de la provincia y del Estado. Razonamientos sólidos, se han hecho en este sentido en la *manifestacion del Magisterio* que publicó los Anales en el año pasado. Está pues en la conciencia de la opinion entendida y competente el que los pueblos pequeños necesitan estar debidamente atendidos y subvencionados para que la enseñaanza progrese con arreglo á las necesidades de la época y conforme con los adelantos que reclama.

Figémonos ahora en el personal que haya de regentar las escuelas mal llamadas incompletas, es decir de las establecidas en los pueblos menores de 500 almas. Ya hemos manifestado nuestro punto de partida que es el de la aptitud legal probada ante tribunales competentes, y como se deduce y explícitamente hemos manifestado, de que todo maestro ha de tener forzosamente

en las escuelas de que tratamos un título profesional expedido por la Direccion general mediante una prueba que garantice su suficiencia para el importante cargo que ha de desempeñar, para hacerlo dignamente y como es preciso, el maestro no debiera tener nunca otro cargo que el de la enseñanza. Su principal deber es la escuela, y en ella y con sus discípulos ha de ocupar exclusivamente el tiempo. ¿Qué sucede hoy que la ley hace compatible el cargo de maestro con el de Secretario de Ayuntamiento, del Juzgado de paz, con el de recaudador de contribuciones en los pueblos, con el de Sacristan, etc? Que la enseñanza está completamente desatendida donde esto sucede, y los maestros sin tiempo para atender á sus múltiples destinos ni dedicarse por tanto á la difícil mision de formar el corazon de los niños, y mas decimos ni aun para enseñarlos lo puramente necesario en los fundamentos de la religion cristiana, en la lectura, escritura y algo de cálculo cuyos conocimientos si bien son precisos para los usos comunes de la vida, para nosotros es de menos importancia que hacerlos adquirir hábitos al trabajo, á la temperancia, á la frugalidad, á la obediencia, al aséo, al sentimiento religioso y otros que han de formar las buenas costumbres. A los maestros sin otra ocupacion que la de atender á sus discípulos, se les podria exigir que, antes y despues de las horas de escuela, procurasen ampliar sus conocimientos para llenar debidamente su delicado encargo bajo los tres puntos de vista pedagógicos que interesa á los niños, en su educacion moral, física é intelectual. Preparacion necesitan los maestros antes de ir á la escuela si han de satisfacer las exigencias de la ley, las necesidades de los pueblos y las prescripciones pedagógicas. Agenos los maestros á todo otro cargo público que tan mal dice en su destino, no serian mirados como son hoy en muchos pueblos de un modo que favorece poco á la gran mision que desempeñan, exenta

siempre como debiera estarlo, de las escenas de localidad que tan tristes y comunes son por desgracia.

A la importancia que de suyo tiene el cargo de maestro, su sueldo debe estar en relacion con los servicios que presta, pero no se crea por esto que pedimos recompensas proporcionadas á su importante destino, sino dotaciones para vivir en una medianía y con la decencia, decoro y dignidad que requiere vivan los maestros en los pueblos pequeños, pero no con la miseria que han vivido hasta aquí. Tres mil reales sería la cantidad que marcariamos nosotros para los maestros de los pueblos menores de 500 almas y que careciesen de medios para atender á las necesidades de la enseñanza. Mil reales consignaria el municipio, mil la provincia y otros mil el Estado, pero centralizados todos para que percibieran sus haberes con puntualidad. De estos 3000 reales, 2,500 daríamos al maestro para personal, incluyendo en esta cantidad las retribuciones, con cuyo medio desaparecerian; 300 para material de sus escuelas y reparacion ligera de locales, y los 200 restantes se quedarían anualmente en la Caja de Depósitos para atender con ellos y como en via de jubilacion á los maestros que se inutilizáran en el ejercicio de sus funciones, ó que su vejez les imposibilitára desempeñar convenientemente sus destinos, con lo cual tendrían al menos para atender á sus mas apremiantes necesidades.

SECCION OFICIAL.

Itinerario que el Sr. Inspector ha de seguir al visitar las escuelas de los partidos de Bejar y Ledesma en la segunda temporada de este año, de conformidad con lo dispuesto en la Circular de la Junta de Instruccion pública de 7 de Marzo pasado.

Partido de Bejar.

Cespedosa.
Bercimuelle.
Gallegos de Solmiron.
Navamorales.
Puente del Congosto.
Tejado (el).
Santibañez de Bejar.
Guijo de Avila.
Fuentes de Bejar.
Cabeza (la).
Nava de Bejar.
Sorihuela.
Fresnedoso.
Ledrada.
Sanchotello.
Peromingo.
Puebla de S. Medel.
S. Medel.
Valdela casa.
Valverde de Valdelacasa.
Navalmoral.
Valdesangil.
Vallejera.
Hoya (la).
Navacarros.
Palomar.
Bejar.
Candelario.
Cantagallo.
Puerto (el).
Peñacaballera.
Cerro (el).
Valdelamatanza.
Lagunilla.
Valdelageve.
Montemayor.
Aldeacipreste.
Colmenar.
Horcajo.
Cristobal.
Valdefuentes.
Valdehijaderos.
Calzada (la).

Partido de Ledesma.

Almenara.

Juzbado.
S. Pelayo.
Arco (el).
Aldearrodrigo.
Valdelosa.
Zamayon.
Palacios del Arzobispo.
Santiz.
Pelilla.
Añoover de Tórmes.
Ledesma.
Campo de Ledesma.
Moscosa, Cuadrilleros y Gusanos
Gejo de los Reyes.
Monleras.
Berganciano.
Sardon de los Frailes.
El Manzano.
Almendra.
Trabanca.
Villarino.
Pereña.
Cabeza de Framontanos.
Ahigal de Villarino.
Brincones.
Iruelos.
Mancera.
Puertas.
Cerezal de Puertas.
Espadaña.
Villar de Peralonso.
Tremedal.
Peñalvo y Trabadillo.
Gejuelo del Barro.
Villaseco de los Reyes.
Villaseco de los Gamitos.
Encina de S. Silvestre.
Villasdardo.
Grandes.
Valejo.
Santa Maria de Sando.
Sando.
Cabeza de Diego Gomez.
Doñinos de Ledesma.
Mata de id.
Porqueriza.
Villarmayor.

Golpejas.
Vega de Tirados.
Tirados de la Vega.
S. Pedro del Valle.
Carrascal de Velamberez.
Zarapicos.
Rollan.
Canillas de Abajo.
Navas de Quejigal.

Tabera de Abajo.
Aldehuela de la Bóveda.
Buenamadre.
Pelarrodriguez.
Peramato.
Casasola.
Vilvís.
Garcirrey.

SECCION DE VARIEDADES.

Visita de Inspeccion. En la segunda temporada del presente año, y que parece empezará á mediados de Setiembre, el Sr. Inspector visitará las escuelas de los partidos judiciales de Bejar y Ledesma, siguiendo el Itinerario que insertamos en la seccion oficial. Conforme con la circular de la Junta de Instruccion pública de 7 de Marzo pasado á los maestros y maestras se les previene que á la llegada á los pueblos del Sr. Inspector tengan previamente formado el Interrogatorio por duplicado, y á mano el libro de visitas para que el referido funcionario anote las observaciones que estime convenientes y de que los maestros han de facilitar copia; un inventario doble tambien de los efectos adquiridos en cada escuela desde la última visita, y los presupuestos del material. Tambien conviene que tengan los maestros arreglado un libro de contabilidad donde aparezca á primera vista el *Debe* y *Haber* de la escuela, así como los registros todos, y cuanto pueda tener relacion con el régimen, disciplina y administracion.

Primera comunión. Vemos con gran placer que muchos de los maestros de la provincia presentan debidamente y con buena preparacion á sus discípulos para el acto de la primera comunión.

Ya hemos dado noticia de los pueblos donde esto ha sucedido y hoy lo hacemos público tambien del de *Saldeana*. Se nos dice de este pueblo que el acto de la primera comunión, en los 16 niños que la recibieron há poco tiempo, produjo un gran efecto religioso y moral en todos los vecinos, porque nunca habian visto una cosa igual. El celoso maestro D. Manuel Rubio Callado presentó á los niños tambien instruidos en doctrina cristiana que conociéndolo así el ilustrado párroco D. Joaquin Cabida procuro este, de acuerdo con el Ayuntamiento, el que los niños recibieran con solemnidad el pan de la Eucaristía, habiéndoles preparado ocho dias antes con explicaciones relativas á puntos importantes sobre la fé y sacramentos de la Penitencia y Comunión,

Llegado el día del acto solemne, y reunidos los 16 niños en la escuela, fueron al templo presididos por el maestro, y se colocaron 14 al pie de las gradas del altar, siete á cada lado, y los dos restantes que eran niñas, ricamente adornadas y vestidas de blanco, próximas al Sr. Cura, permanecieron todos en la mas humilde posición durante la misa, que fué cantada segun costumbre del pueblo. Antes de darse la comunión el Párroco se dirigió á los niños y á los padres en un discursito que hizo enternecer á unos y á otros, lo mismo que á las personas todas que habia en la Iglesia. Terminado el discurso las dos niñas desde el presbiterio se dirigieron alternativamente á sus condiscípulos con unos versitos lindos y análogos al acto, que no insertamos por no hacer demasiado pesada esta interesante reseña.

En seguida recibieron los niños de dos en dos el Pan de los Angeles, sirviéndoles la banda que tenian delante, los Sres. Alcalde y Teniente del pueblo. Acabada la comunión y terminada la misa los niños en unien del Párroco y maestro cantaron la letanía á la Virgen Santísima en accion de gracias.

San Felices. Tambien tenemos una verdadera satisfaccion el anunciar á nuestros lectores que el día de la Asuncion de Nuestra Señora el maestro D. Miguel Hernandez Cepa recibió con un crecido número de sus discipulos, y á quienes tenia bien preparados, los sacramentos de la Penitencia y Comunión con el mayor respeto y veneracion, asistiendo á la vez al santo sacrificio de la misa. Felicítamos á los maestros que se conducen de esta manera en los pueblos y que cumplen en esta parte con el artículo 43 del reglamento vigente de escuelas.

Inauguracion. El primer Domingo de Setiembre tenemos entendido que tendrá lugar la de la escuela especial de ciegos y sordo-mudos, de que hemos dado cuenta ya á nuestros lectores que habia de crearse en Salamanca para las cuatro provincias del distrito universitario. El acto parece que se verificará en la escuela normal de maestros, donde á toda prisa se habilita un local para que los desgraciados ciegos y sordo mudos que hay matriculados puedan desde luego recibir las lecciones objeto del programa que se publicó al anunciar la matrícula. De creer es que la inauguracion será todo lo solemne que requiere la apertura de un establecimiento que está llamado a prestar grandes servicios, y que asistirán por tanto las autoridades y comisiones de las corporaciones distintas que hay en la capital. Probable es tambien que el Sr Rector, de acuerdo con la autoridad civil de la provincia, dispongan que asista la música del Hospicio para amenizar y dar brillo al acto, tocándose como es de esperar piezas escogidas en los intervalos que haya de haber entre la lectura de la memoria, y el discurso que haya de pronunciarse por la persona encargada accidentalmente de la escuela, que parece serlo el profesor de 1.ª enseñanza elemental y superior D. José Felix Norverto, que como maestro centralista tambien estudió un año en

Madrid, y en la especial de ciegos y sordo-mudos, los métodos y procedimientos para instruir á estos desgraciados seres

Traslaciones. Parece que por el Rectorado de este distrito se han hecho las siguientes: D^a Francisca Estevez Agudo, de la Escuela del Milano á la de Bañobarez; D. Domingo Serradilla de la del Bodon á la de Villasrubias, á D. Juan Hernandez á la de Peñaparda y D. Miguel Martin de la de Cortos de la Sierra á la de Aldeaseca de Armuña.

Presupuestos de Escuelas. Segun se nos ha indicado parece que aun no se han remitido á la aprobacion de la Superioridad los de las de niños de Alba de Yeltes, Bocacara, Bouza, Carpio de Azaba, Castillejo de Azaba, Ciudad-Rodrigo, Espeja, Peñaparda-Puebla de Azaba, Saugo, Sesmiro, Zamarra, Aldearrodrigo, Ledesma, Pelilla, Aldeaseca de la Frontera, Campo de Peñaranda, Mancera de Abajo, Palacios Rubios, Pedroso, Poveda de las Cintas, Tarazona, Ventosa, Aldealengua, Cebeza Velloso, Cabrerizos, Car, bajosa de la Sagrada, Monterrubio de Armuña, Villanueva de los Pavones, Santa Marta, Tardáguila, Tejares, Vecinos, Veguillas, Aldeaseca de Armuña, Cereceda, Madroñal, Monleon, San Muñoz, Aldeacipreste, La Hoya, Navamorales, Vallegera, Alba, Armenteros, Cabezuela de Salvatierra, Morille, Terradillos y Valdecarros; y los de las de niñas de Navamorales, Valdecarros, Guijo de Avila, Gallejos de Solmiron, Cespedosa, Cantagallo, San Muñoz, Alba, Escorial de la Sierra, Casas del Conde, Tarazona, Cantalpino, Ledesma, Saugo, Espeja, Ciudad-Rodrigo, Alamedilla, y Alameda.

CORRESPONDENCIA DEL BOLETIN.

Sr. D. M. B. de V.— Importan poco las alharacas de su claro y bien conocido enemigo. Deje V. que maquine, porque si los medios que emplea son como V. indica, nada de seguro conseguirá. Consérvese V. digno como hasta aqui, asi por la persona como por la clase, y no conseguirá su adversario por eso echar una mancha en la buena reputacion que V. goza. Conviene que esté V. á la mira de las maquinaciones, pero nada mas, para en el dia de mañana emplear la defensa con buenos resultados.

Sr. D. M. B. y L. La P.— Se estará á la vista de lo que V. manifiesta en su carta para contribuir al logro de sus deseos.—Esta bien que pague V. el importe de las suscripciones porque está en descubierto.—Nos han dicho que sobre el asunto relativo á la casa en el tiempo que V. estuvo en S. ha recaido acuerdo negativo por ser improcedente la peticion.

Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.

SALAMANCA:
ESTAB. TIP. DE OLIVA, RUA, 25.